

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE USUARIOS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL PERÚ Y LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 03 de febrero de 2014, que celebran, de una parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, a quien en adelante se le denominará "**LA AUTORIDAD**", con RUC N° 20520711865, debidamente representada por su Jefe, Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister, identificado con DNI N° 00515466, designado mediante Resolución Suprema N° 011-2014-MINAGRI, con domicilio legal en calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y de otra parte **LA JUNTA NACIONAL DE USUARIOS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL PERÚ**, a quien en adelante se le denominará "**LA JNUDRP**", debidamente representada por su Presidente señor Carlos Augusto Peña Reluz, identificado con DNI N° 16499770, conforme a las facultades contenidas en la Partida Electrónica N° 01856081, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio para estos efectos en Jr. Antonio Miró Quesada N° 327, Of. 604, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 03 de febrero de 2014, **LA AUTORIDAD** y **LA JNUDRP**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de (i) establecer mecanismos de colaboración entre las partes a fin de agilizar y facilitar a nivel nacional por parte de las Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales de Agua, según corresponda, el reconocimiento de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua que han renovado sus periodos de mandato o efectuado elecciones al amparo del Decreto Supremo N° 021-20112-AG y nomas modificatorias que permitan posteriormente su inscripción registral; así como (ii) promover acciones de difusión y capacitación en las organizaciones de usuarios de agua a nivel nacional respecto a la Ley N° 30157.
- 1.2 Mediante Carta N° 099-2014-JNUDRP, recibida el 26 de junio de 2014, **LA JNUDRP** solicita se suscriba una Adenda a **EL CONVENIO** ampliando su plazo de vigencia.
- 1.3 En tal sentido, las partes han acordado prorrogar, en vías de regularización la vigencia de **EL CONVENIO** hasta el 31 de diciembre de 2014 y agregar compromisos en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 Mediante la suscripción de la presente Adenda, las partes acuerdan, prorrogar o ampliar, en vías de regularización, el plazo de vigencia de **EL CONVENIO**, hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 2.2 Asimismo acuerdan ampliar los compromisos indicados en la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, de acuerdo al siguiente detalle:

"Constituyen obligaciones de las partes:

"4.1 de la JNUDRP

(...)

g) Informar o rendir cuenta mensualmente del cumplimiento de las actividades programadas.

"4.2 de la AUTORIDAD

(...)



c) A través de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH), realizar el seguimiento a las actividades programadas”.

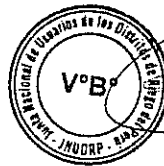
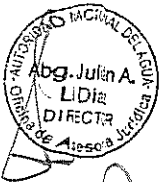
CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Las partes declaran que las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en **EL CONVENIO** mantienen plenamente su vigencia y valor legal en cuanto lo dispuesto en ellas no se opongan a la presente Adenda.

Estando de acuerdo con el contenido del presente documento, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima al 2 de octubre de 2014.



Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister
Jefe
Autoridad Nacional del Agua



Sr. Carlos Augusto Peña Reluz
Presidente
JNUDRP